



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

2600

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Entidad de Torre de Cinca por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua Potable y Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y una vez que ha sido recibido por parte de este Ayuntamiento con fecha 16 de mayo de 2023 del Informe emitido por el Instituto Aragonés del Agua relativo a la revisión de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 20 de diciembre de 2022 de sobre la modificación de de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua potable y servicio de alcantarillado-Ejercicio 2023.

Cuyo texto modificado íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 8 del Decreto 400/2001, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6 Epígrafe 1. Consumo de agua, Servicio de Alcantarillado y Contadores para todo tipo de uso:

Cuota Fija de abastecimiento de Agua.....4,8083 €/Usuario/Trimestre

Consumo de Agua y Servicio de Alcantarillado....0,8013 €/m3

Conexiones temporales.....41,19 € por conexión y sujeto pasivo

Asimismo, dicha cuota tributaria deberá ser incrementada o disminuida anualmente conforme a la variación que sufra el IPC general nacional, calculado por el Instituto Nacional de Estadística.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en ZARAGOZA, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torre de Cinca, 23 de mayo de 2023. El Alcalde en funciones, José Evaristo Cabistañ Cuchí.